

EL LOBATO. AÑO

En el Ayuntamiento de Murcia a trece de
quatro de Diciembre mil Setecientos y Nueve se hizo

el acuerdo siguiente
Exordie de nombrar Juez de Merca para el año del
setecientos y noventa y de su conformidad nombró por tal
Juez de Merca para dho año a D. Pedro Thomas, y
Acuerdo de seaga noxxis mudlegas, arrexplando e ala
Ley de la Merca, para Cuis fin los Señores Don
Juan Bauca Ferrer y Don Fran. Vocamora Verdones
dean a los Abogados, y se informen de la Ley de
que deve observarse, y en todo praxer que el dho
men que dixer
Como de los dho Capitulax parere a que
me se fuere

Don Juan de Barco

M. S.

Intendencia de la Merca de Vill. Jantebel, y de lo que
sean seguidos entre los ganaderos, y de la sentençia pronun-
ziada en ellos, y de la clarada hauey pasado en otra juzgada
como de lo manifestado p. los Sr. D. Juan Baptista Ferrer
y D. Fran. Vocamora de los dho, me parere q. siendo como es
la l. 3. tit. 14. lib. 3. de las recopilas. limitada la dho d. d. d. d.
el juez de merca, y Vill. nombrado q. las leyes dan el nom-
bre de Alcalde de quadrilla, y de los dho Señores de la re-
rida lei prebiene, que son hazer merca, seña tar tierra